



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO 13.017/2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

OFICIO N° **002026**

ARICA, - 8 MAY 2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1, de 2013 debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Puesta en Valor del Patrimonio, financiado con recursos del préstamo BID N° 1952/OC-CH, en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.

Recibido: 8.5.13.
AUDITORIA


HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República



A LA SEÑORA
SONIA CAÑON CONCHA
JEFA DE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE

I-12



CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Número de Informe: 1/2013
8 de Mayo 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO 13.017/2013

INFORME FINAL N° 1, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA PUESTA EN
VALOR DEL PATRIMONIO, FINANCIADO
CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO BID
N° 1952/OC-CH, EFECTUADA EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA.

ARICA, - 8 MAYO 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del Plan Anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría al macroproceso de Créditos Internacionales en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante GORE, al Programa "Puesta en Valor del Patrimonio". El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la Srta. Viviana Valenzuela Riveros, Sr. Víctor Herrera Aranda y Sr. Claudio Vergara Guerra, auditores y supervisor, respectivamente.

El crédito BID N° 1952/OC-CH, destinado al Programa de Puesta en Valor del Patrimonio, tiene por objeto proteger y poner en valor los bienes patrimoniales, tales como edificaciones, conjuntos urbanos o sitios, declarados monumentos nacionales, o en proceso de serlo, de prioridad nacional o regional, de modo que se generen beneficios socio-económicos que contribuyan al desarrollo sustentable, financiando las acciones tendientes a:

- i) Proteger y poner en valor activos patrimoniales inmuebles;
- ii) Actividades de fortalecimiento institucional de los organismos responsables de las inversiones y de la operación sostenible de los activos; y
- iii) Actividades de difusión del Programa y del valor del patrimonio.

AL SEÑOR
HUGO SEGOVIA SABA
CONTRALOR REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco son llevados a cabo por el Prestatario, República de Chile, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, dependiente del Ministerio del Interior, denominado para estos efectos Organismo Ejecutor, como asimismo, de Organismos co-ejecutores, a saber, Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Arquitectura, y por los Gobiernos Regionales respectivos. Al respecto, la Dirección de Arquitectura de la Región de Arica y Parinacota se constituirá como Unidad Técnica para el desarrollo en la ejecución de los proyectos.

Cabe precisar que el 28 de febrero de 2013, fue puesto en conocimiento del Intendente de la Región de Arica y Parinacota, en calidad de confidencial, el preinforme de observaciones N° 1 de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio reservado N° 1, del 21 de marzo de 2013.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría al sistema de control interno y examen de cuentas a los proyectos financiados con aportes del Gobierno de Chile, y con recursos del Contrato de Préstamo N° 1952/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la correcta utilización, registro y rendición de los fondos del aludido programa, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en el GORE de Arica y Parinacota.

METODOLOGÍA

El examen se desarrolló de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos relacionadas con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, la cantidad de proyectos corresponden a un total de 10, cuyos gastos informados por la SUBDERE, ascendieron a \$652.018.886, durante el período en revisión, financiado con recursos contemplados en la ley





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° 20.557, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2012, como transferencias de capital al sector privado y a las Unidades Técnicas-Puesta en Valor del Patrimonio, correspondientes al subtítulo 33, ítem 01, asignación 901, e ítem 03, asignación 697, respectivamente.

El examen se efectuó mediante un muestreo por registro, según el método aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a \$49.220.972, lo que equivale al 7,5%, del universo antes identificado, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla N° 1: Detalle de universo y muestra.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	GASTOS AÑO 2012 \$	MUESTRA \$	TIPO DE OPERACIÓN
1	Diagnóstico y plan de manejo reservas arqueológicas Caleta Camarones	71.500.000	14.000.000	Pago
2	Diagnóstico declaratoria m.n. iglesia de Cobija, comuna de Camarones	1.400.000	1.400.000	Rendición
3	Diagnóstico declaratoria m.n. iglesia de Pachama, comuna de Putre	1.400.000	1.400.000	Rendición
4	Diagnóstico declaratoria m.n. iglesia de Aico, comuna de Camarones	1.400.000	1.400.000	Rendición
5	Diagnóstico declaratoria m.n. iglesia de Timalchaca, comuna de Putre	1.400.000	1.400.000	Rendición
6	Diagnóstico y Plan de Manejo Reserva Arqueológica Chinchorro Arica	0	17.175.360	Rendición
7	Restauración Monumento Nacional Catedral San Marcos de Arica	1.158.733	1.158.733	Pago
8	Restauración Edificio Monumento Nacional Ex Aduana Arica	855.120	855.120	Pago
9	Diagnóstico y Plan De Acción del Circuito Patrimonial de 30 Iglesias Andinas de Arica y Parinacota	0	0	No aplica
10	Restauración iglesia de Socoroma, comuna de Putre	572.905.033	10.431.759	Rendición
	TOTAL	652.018.886	49.220.972	

A mayor abundamiento, es necesario indicar que respecto del Diagnóstico y Plan de Acción del Circuito Patrimonial 30 iglesias andinas de Arica y Parinacota, pese a estar vigente en la cartera plurianual de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

inversión 2011-2012, aprobada por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, CORE, dicha iniciativa se encontraba terminada, por lo que no tenía pagos, ni rendiciones en el año 2012, procediéndose por lo tanto, a revisar aspectos formales y administrativos del proyecto, como asimismo la existencia del producto contratado al adjudicatario, Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.

I. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, cabe informar lo siguiente:

1. Proyecto "Diagnóstico y plan de manejo reservas arqueológicas Caleta Camarones", código BIP 300966590.

Esta iniciativa se encuentra dentro de la línea de Protección al Patrimonio, en proceso de tramitación para ser postulado Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, situación donde el Consejo de Monumentos Nacionales, CMN, actúa en calidad de asesor técnico.

Por resolución exenta N° 155, de 1 de febrero de 2011, el GORE de Arica y Parinacota, aprobó el convenio mandato completo e irrevocable entre esa institución y la Municipalidad de Camarones, designando a esta última como Unidad Técnica del citado estudio.

De acuerdo a lo anterior, la referida entidad edilicia efectuó el proceso licitatorio a través del portal de compras públicas, identificada con la ID N° 5858-9-LP11, luego del cual se procedió a adjudicar a la Universidad de Tarapacá por \$155.254.000, lo cual fue sancionado mediante decreto alcaldicio N° 475, de 8 de junio de 2011.

1.1 Cumplimiento del convenio.

Al respecto, mediante decreto alcaldicio N° 557, de 13 de julio de 2011, se aprobó el convenio entre la Municipalidad de Camarones y la Universidad de Tarapacá.

Sobre el particular, se observó un aumento de plazo del contrato, inicialmente de 390 días corridos, y que debía terminar en el mes de agosto de 2012, sin que constara al término de la visita, los actos administrativos que justificaran y formalizaran la modificación en el plazo del convenio.

En su respuesta, la autoridad regional remitió el ordinario N° 388 de 2012, de la Municipalidad de Camarones, donde se menciona que por decreto alcaldicio N° 660, de 7 de julio del mismo año, se aprobó un aumento





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de plazo de 30 días. Sin perjuicio de lo anterior, existió una segunda modificación de convenio por 90 días, informada en ordinario municipal N° 33 del año 2013, donde no se tuvo a la vista el respectivo decreto municipal aprobatorio. Por lo antes expuesto, y con ocasión de la suscripción del convenio mandato completo e irrevocable entre el GORE de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Camarones, es que la entidad fiscalizada, debió contar y solicitar en su oportunidad, a dicha unidad técnica, el respectivo acto administrativo formal que aprobara las modificaciones de plazos de ejecución de la iniciativa, por lo cual se debe mantener la observación formulada.

1.2 Examen de cuentas.

El total de recursos pagados a la Universidad de Tarapacá, ascendió a \$71.500.000, correspondientes a cinco egresos, cuyo detalle consta en anexo N° 1.

Respecto a la muestra determinada, correspondiente al pago N° 6, por \$14.000.000, luego de las revisiones efectuadas a la documentación pertinente, no se advirtieron observaciones que formular.

No obstante lo anterior, a propósito del incumplimiento en el plazo inicial de ejecución del estudio, se comprobó que \$8.304.000, se encuentran como fondos de arrastre para el año 2013.

En este aspecto, el servicio entregó antecedentes sobre la reprogramación de los fondos de arrastre para el calendario financiero 2013, producto de las ampliaciones de plazo del mismo, por lo que en base a la nueva documentación, corresponde levantar la observación.

2. Proyecto “Diagnósticos declaratorias Monumento Nacional Iglesias de Cobijay Aico de la comuna de Camarones; Pachama y Timalchaca, de la comuna de Putre”, Códigos BIP 301064290, 301064330, 301064320 y 301064360.

Al respecto, estos convenios de transferencia se enmarcan en la línea de acción de protección del patrimonio, siendo encargados a la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, teniendo por finalidad declarar monumento histórico a las iglesias de San Isidro Labrador de Cobija, San Andrés Apóstol de Pachama, San Antonio de Padua de Aico y Virgen de los Remedios de Timalchaca, iniciativas que, en los tres primeros casos, se materializaron conjuntamente en el decreto N° 451 del 19 de octubre de 2012, del Ministerio de Educación, mediante el cual se le otorgó la calidad anteriormente aludida.

2.1 Cumplimiento del convenio de transferencia.

Cabe destacar que mediante las resoluciones exentas N°s 1.334, 1.335, 1.336 y 1.337, todas del 17 de agosto de 2011, del GORE de Arica y Parinacota, se aprobaron los respectivos convenios de transferencia entre esta entidad y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre la materia, se verificó que los recursos del convenio se han rendido mensualmente al Gobierno Regional, cumpliendo con los plazos estipulados en el convenio y los términos de transferencia acordados.

Ahora bien, respecto del diagnóstico de declaratoria de monumento nacional de la iglesia de Timalchaca, en el mes de diciembre de 2012, se efectuó una ampliación en el plazo de ejecución de este proyecto, constatándose que no existe evidencia de su justificación y formalización de prórroga, lo cual contraviene lo previsto en la letra g) de la cláusula N° 4 del convenio respectivo.

Consultado sobre dicha situación, el analista del programa de Puesta en Valor del Patrimonio del Gobierno Regional, manifestó que con el sólo hecho de extender el plazo de la vigencia de la boleta de garantía, se presumía la modificación del convenio.

En relación con los párrafos anteriores, la autoridad regional no se pronunció, por lo que corresponde mantener la observación.

2.2 Examen de cuentas.

El total de recursos asignados a la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, para cada proyecto fue de \$1.400.000, pagados en una sola cuota, cuyo detalle consta en anexo N° 2.

En lo general, la revisión efectuada advirtió que en los meses donde no existió movimiento del gasto, se comunicó por escrito al mandante, asimismo, las rendiciones de cuentas sobre las declaratorias de las iglesias de Aico, Cobija y Pachama, fueron remitidas al GORE de Arica y Parinacota, el 29 de marzo del 2012, y para el caso de la iglesia de Timalchaca, el 24 de diciembre del mismo año, en lugar de los primeros cinco días del mes siguiente del gasto efectuado por parte del ejecutor, exigencia contemplada en la cláusula octava del número 1, de los respectivos convenios de transferencias de recursos.

De lo expuesto precedentemente, no existió respuesta por parte del GORE de Arica y Parinacota, sin embargo, considerando que los proyectos se encuentran finalizados, no cabe sino levantar la observación.

Con todo, el servicio en lo sucesivo deberá velar por el cumplimiento de las cláusulas contempladas en los futuros convenios que suscriba.

En el mismo orden de ideas, no se adjuntó en ninguna rendición la emisión del comprobante de ingreso de fondos, por parte de la fundación, de acuerdo a lo exigido en la letra h) de la cláusula N° 4 de los convenios.

En su respuesta, el GORE de Arica y Parinacota con ocasión de lo observado en el preinforme de observaciones, solicitó los respectivos comprobantes de depósito a la Fundación Altiplano Monseñor Salas





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Valdés, acompañándolos en esta oportunidad, correspondiendo por lo tanto, subsanar la observación formulada.

Asimismo, el detalle de las rendiciones de los cuatro proyectos de la muestra, correspondientes al mes de febrero de 2012, no contienen el comprobante de pago del impuesto del 10% de los honorarios de los respectivos prestadores de servicios.

Sobre la materia, el servicio adjuntó en su oficio de respuesta, cuatro certificados electrónicos de declaración de formulario 29, del Servicio de Impuestos Internos que dan cuenta del pago del impuesto en análisis, en los meses de octubre y noviembre de 2011 y febrero y diciembre de 2012. Sin embargo, no adjuntó la documentación que detalle a que personas correspondieron, por ende, se mantiene lo objetado.

Enseguida, se advirtieron contrataciones a honorarios no contempladas en el informe técnico emitido por la Dirección de Arquitectura de Arica y Parinacota y que difieren de lo informado por la aludida fundación, como es el caso de un jefe de proyecto y un arquitecto, los que no estaban estipulados en la iniciativa, y de una asesora administrativa de profesión ingeniero agrónomo, cargo que debía corresponder a una administrativa contable, situación que no fue observada por el GORE de Arica y Parinacota, y que se repitió en los cuatro proyectos en análisis.

En este punto, la autoridad no acompaña en su respuesta antecedentes que desvirtúen la observación, manteniéndose lo observado en todas sus partes.

3. Proyecto "Diagnóstico y Plan de Manejo Reserva Arqueológica Chinchorro Arica", código BIP 300850770.

Al respecto, mediante resolución exenta N° 527, de 25 de mayo de 2010, se aprobó el convenio de transferencia suscrito entre el GORE de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, por un monto de \$ 91.617.000.

Esta iniciativa se encuentra asociada a la línea protección del patrimonio, en proceso de postulación como Patrimonio de la Humanidad, ante la UNESCO, de acuerdo a lo contenido en oficio N° 367, del año 2012, del Consejo de Monumentos Nacionales. Además, mediante oficio N° 175, del año 2008, del mismo organismo, se nombró monumento arqueológico de conformidad al artículo 21 de la ley N° 17.288.

117





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.1 Cumplimiento del convenio.

Se observó que el GORE de Arica y Parinacota, entregó a la Universidad de Tarapacá la primera transferencia de recursos el día 6 de octubre de 2010, mientras que la total tramitación del respectivo convenio se efectuó en mayo del mismo año, lo que implica un retraso de 4 meses en la entrega de los fondos.

Por otra parte, se constató la existencia de un excedente por \$4.950.413 a favor del GORE, que se encontraba en proceso de devolución por parte de la Universidad, situación que al término de la visita de este Órgano de Control, aún no era restituido por esa Casa de Estudios.

En su oficio de respuesta, el servicio señala que debido al receso que tuvo la Universidad de Tarapacá por el mes de febrero de 2013, no les fue posible devolver los excedentes y que se encuentran en conversaciones para dar solución a lo expuesto, tal como dan cuenta los correos electrónicos remitidos a la aludida universidad, situación que no permite levantar la observación.

3.2 Examen de cuentas.

Los montos transferidos a la Universidad de Tarapacá alcanzaron la suma de \$91.617.000, los que fueron rendidos mensualmente por la institución ejecutora, y que se ilustran en anexo N° 3.

Respecto de las rendiciones del período febrero a abril de 2012, se observaron las siguientes situaciones: no se evidenció la existencia del contrato por los servicios del mes de abril de los contratados a honorarios del proyecto; se constató la existencia de documentos de pago que no señalaban el concepto o detalle de la transacción; se cursaron pagos de honorarios a personas no informadas como contratadas en el proyecto; se pagaron servicios por concepto de alojamiento a personas que no fue posible identificar como parte del equipo del proyecto; se detectaron boletas de honorarios emitidas con anterioridad a la prestación de los servicios; y se verificó la existencia de la factura N° 278042, de 31 de marzo de 2012, por la adquisición de un pasaje aéreo sin que se pudiera identificar al miembro del equipo que lo utilizó. Ver detalle de los casos en anexo N° 4.

En lo referido a este acápite, la autoridad regional adjunta la información de respaldo, la que una vez analizada y revisada, permite sostener que respecto de la rendición N° 17, de prestaciones a honorarios, no consta la fecha de pago por parte de la Universidad de Tarapacá; del mismo modo, en la rendición N° 18, las facturas N°s 5.735 y 5.736, se pagaron por concepto de alojamiento a los honorarios consignados en el anexo, en circunstancias que faltó remitir los contratos del período de prestación respectivo, explicando además su pertinencia. Por su parte la factura N° 66.721, no señala a quien se le pagó por los gastos de alimentación, y en la factura N° 278.042, si bien se indica, en la respuesta la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

persona que utilizó el pasaje aéreo, no se remitió el contrato a honorarios del período de prestación del servicio, ni la justificación del traslado.

En virtud, de lo anteriormente expuesto, corresponde mantener la observación.

4. Proyecto “Restauración Monumento Nacional Catedral San Marcos de Arica”, Código BIP 300848240.

Por resolución exenta N° 829, de 3 de mayo de 2009, el GORE de Arica y Parinacota, aprobó el convenio mandato completo e irrevocable entre esa institución y la Dirección de Arquitectura de Arica y Parinacota, designándola como Unidad Técnica del citado estudio.

Esta iniciativa corresponde a un diseño del área Puesta en Valor del Patrimonio, siendo dicha catedral declarada como monumento histórico y arqueológico, mediante los decretos N°s 602, de 4 de octubre de 1984, y 4.867, de 13 de julio de 1967, emanados del Ministerio de Educación.

De acuerdo a lo anterior, la aludida entidad efectuó el proceso licitatorio, adjudicando el estudio al único oferente, esto es, la Consultora Arquitectura Diseño Arte Cultural y Teatral, Atelier Ltda., entidad que cumplía con lo estipulado en las bases administrativas y términos de referencia, por un monto de \$23.174.657, y sancionado mediante la resolución exenta N° 69, de 26 de febrero de 2010, de la citada Dirección de Arquitectura.

4.1 Cumplimiento del convenio.

Al respecto, el convenio debió prorrogarse en 40 días, de acuerdo a lo solicitado por la empresa adjudicataria, e informado técnica y favorablemente por el inspector técnico, formalizándose mediante resolución exenta N° 106, de 13 de abril de 2011, de la Dirección Regional de Arquitectura.

Por su parte, mediante la resolución exenta N° 80, de 21 de marzo de 2012, de la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota, se aprobó el estudio de liquidación de contrato, no efectuando alcances al proyecto, dándolo por finalizado y procediendo a devolver la boleta de garantía a la empresa ejecutora.

De igual manera, se verificó la existencia del producto objeto del convenio, consistente en el diseño de la restauración del monumento nacional Catedral San Marcos de Arica, de acuerdo a lo señalado en la cláusula segunda del acuerdo entre ambas entidades.

548





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.2 Examen de cuentas.

El monto pagado a la consultora adjudicada, según la muestra fue de \$1.158.733, correspondiente a la factura N° 113, de 3 de mayo de 2012 la cual una vez examinada por esta Entidad Fiscalizadora, no se observaron situaciones irregulares que informar.

5. Proyecto "Restauración Edificio Monumento Nacional Ex Aduana Arica", Código BIP 300839080.

Esta iniciativa corresponde a un diseño del área de Puesta en Valor del Patrimonio, siendo la edificación de la especie declarada monumento histórico, mediante el decreto N° 929, de 23 de enero de 1977, del Ministerio de Educación.

Por resolución exenta N° 827, de 26 de junio de 2009, el GORE de Arica y Parinacota, aprobó el convenio mandato completo e irrevocable entre esa institución y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Arica y Parinacota, designando a esta última como unidad técnica encargada de supervisar el estudio.

La adjudicación del estudio en referencia, correspondió a la Universidad de Chile por un total de \$19.213.000, aprobado mediante decreto N° 70, de 26 de febrero de 2010, de la mencionada Dirección.

5.1 Cumplimiento del convenio.

A través de la resolución exenta N° 100, de 10 de abril de 2012, de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Arica y Parinacota, se aprobó el estudio de liquidación de contrato, no efectuando alcances al proyecto, dándolo por finalizado y procediendo a devolver la boleta de garantía a la empresa ejecutora.

Enseguida, también se verificó la existencia del producto encomendado, consistente en el diseño de restauración en arquitectura, estructura e instalaciones, que comprendían legajos de planos, especificaciones técnicas y presupuestos detallados del monumento de puesta en valor del patrimonio de la Ex- Aduana, lo cual resulta conforme a lo señalado en la cláusula N° 2, del convenio.

5.2 Examen de cuentas.

La revisión del gasto para el año 2012, fue de \$855.120, no existiendo observaciones al respecto según la documentación tenida a la vista, y cuyo contenido se ilustra en anexo N° 5.

5.2.1





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. Proyecto “Diagnóstico y Plan de Acción del Circuito Patrimonial de 30 Iglesias Andinas de Arica y Parinacota”, Código BIP 300860100.

Esta iniciativa corresponde a un diseño del área de estudios básicos, en la línea de protección del patrimonio, siendo ejecutados por la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, en donde se proponen un total de 30 templos religiosos para ser mejorados, los que se encuentran en diversos estados, algunos declarados monumentos nacionales, así como otros que están siendo estudiados para postularlos y declararlos en dicha calidad, y que se detallan en anexo N° 6.

6.1 Cumplimiento del convenio de transferencia.

Al respecto, el convenio fue suscrito entre el GORE de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, y aprobado mediante la resolución exenta N° 1.237, de 24 de septiembre de 2009.

Además, se verificó que se rindió mensualmente a la citada repartición los recursos del convenio, como asimismo la existencia del estudio de Diagnóstico y Plan de Acción del Circuito Patrimonial de 30 Iglesias Andinas de Arica y Parinacota. Así, el detalle de los recursos asignados a la entidad ejecutora, alcanzó el monto de \$118.380.000, según el anexo N° 7.

Para este proyecto, se verificó la existencia del producto encomendado, de acuerdo a lo señalado en el convenio suscrito entre las partes.

7. Proyecto “Restauración iglesia de Socoroma, comuna de Putre”, Código BIP 300679260.

Este proyecto se encuentra en el ítem de ejecución del área de Puesta en Valor del Patrimonio, cuya construcción fue declarada monumento histórico, mediante el decreto N° 1.902, de 21 de diciembre de 2005, del Ministerio de Educación.

A través de la resolución N° 74, de 5 de marzo de 2012, se aprobó el convenio de transferencia, suscrito entre el GORE de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, por un monto de \$588.511.415, el cual fue tomado razón por este Organismo de Control, el 22 de marzo del mismo año.

Además, mediante resolución exenta N° 125, de 27 de enero de 2012, se aprobó el convenio de asistencia técnica, suscrito entre el GORE de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Arica y Parinacota, donde se le encomienda a esta última entidad, la gestión técnica asesora del proyecto en comento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7.1 Cumplimiento del convenio.

Sobre este aspecto, es necesario señalar que el proyecto aún se encuentra en su etapa de ejecución.

7.2 Cumplimiento de modelo de gestión.

Se verificó la existencia del Modelo de Gestión, obligatorios para este tipo de proyectos de ejecución de obras, acordando en dicho documento como entidad más idónea para administrar la Iglesia de Socoroma, a la unidad de gestión conformada por el Obispado de Arica y la Comunidad Tradicional de Socoroma.

7.3 Examen de cuentas.

Los montos desembolsados por este concepto alcanzaron la suma \$572.905.033, ver anexo N° 8.

Al respecto, de acuerdo a la cláusula tercera del convenio, se pactaron tres cuotas de transferencias, a saber, \$123.005.116, \$449.899.917 y \$15.606.382, las que en total ascienden a \$588.511.415, monto que difiere de lo efectivamente pagado por el GORE de Arica y Parinacota.

En otro orden ideas, se comprobó que la aludida fundación rindió mensualmente de acuerdo a lo estipulado en el convenio, por lo que de la revisión de la muestra de gastos generales, correspondiente al mes de abril de 2012, este Órgano de Control no presenta objeciones al respecto.

Con respecto a las transferencias, el servicio señala que durante el año 2012, se realizaron 3 de éstas; siendo la primera en abril, por un monto de \$123.005.116; la segunda en julio, por un monto de \$276.994.884 y la tercera en octubre, por un monto de \$172.905.033, respectivamente.

En su respuesta el servicio indica además que, la suma de la segunda y la tercera transferencia, resulta el monto de \$449.899.917, que es lo originalmente pactado en el convenio. Continúa señalando que, la modificación fue producto de la disponibilidad presupuestaria del GORE de Arica y Parinacota, lo que obligó a dividir la transferencia original, sin perjuicio de que el proyecto se quedara sin financiamiento, y que pudiese afectar la correcta ejecución del mismo. Este hecho, manifiesta, quedó demostrado en las rendiciones presentadas por la misma Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, en donde se evidencia que contaban con recursos suficientes, producto de las transferencias realizadas.

Agrega el servicio que, el cambio en la cantidad de cuotas pactadas, no perjudicó la ejecución de la obra y que obedeció a motivos de fuerza mayor consistente en la disponibilidad presupuestaria. El servicio indica que la última cuota que señala el convenio, de un monto de \$15.606.382, se encuentra programada para el mes de abril del presente año. Manifiesta, además, que dicha transferencia estará sujeta a las rendiciones que presente la aludida fundación y





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que el GORE de Arica y Parinacota mantiene en la actualidad la boleta de garantía por el fiel cumplimiento de contrato, instrumento que salvaguarda la correcta ejecución del proyecto.

Al tenor de lo informado corresponde subsanar la observación formulada.

7.4 Control técnico de obra.

7.4.1 Incumplimientos en relación con los Informes mensuales.

En esta materia, se constató que los informes mensuales emitidos por la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, vulneran lo dispuesto en la cláusula cuarta, letra e) del convenio de transferencia suscrito entre la citada fundación y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, aprobado mediante la resolución N° 74, de 5 de marzo de 2012, al no evidenciar un detalle del avance del proyecto, ni describir las principales actividades del período, así como tampoco informar sobre las desviaciones del avance físico de las obras en relación a la carta gantt aprobada por el Gobierno Regional, tal como establece dicho acto administrativo.

Con respecto a la materia, el servicio indica que las rendiciones presentadas por la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, se presentan en carpetas que contienen un legajo con información original y una copia, en esta última, solamente se respalda la rendición, mientras la información original detalla el avance de la obra, describiendo las principales actividades del período.

Atendido lo expuesto y de los antecedentes tenidos a la vista, corresponde mantener la observación, en orden a que el convenio señala en su cláusula cuarta, letra e), que el informe mensual debe contener los antecedentes sobre las desviaciones del avance físico de las obras (si las hubiere), en relación al cronograma o carta gantt aprobada por el Gobierno Regional, lo cual no aparece en los informes mensuales adjuntos a la respuesta.

7.4.2 Variaciones en la obra ejecutada con respecto a lo estipulado en el proyecto.

En visita de fiscalización efectuada por este Organismo de Control, el 4 de febrero de 2013, se constató que los tirantes correspondientes a la estructura de techumbre se encontraban ubicados cada 3 pares, no obstante el acápite 15.02.00 de las especificaciones técnicas, estipula que éstos deben instalarse cada 2, situación que se observa en el anexo N° 9.

A mayor abundamiento, el informe N° 9, del 4 de febrero de 2013, emitido por el Inspector Técnico de la Obras, ITO, a la fundación, describe en su acápite 2, la existencia de modificaciones en la estructura de cubierta, correspondientes al cambio en la viga de collar y tirantes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, no se tuvieron antecedentes a la vista que permitieran acreditar que las señaladas modificaciones fueran informadas al GORE, y aprobadas por la Dirección de Arquitectura y el Consejo de Monumentos Nacionales, CMN, autorizaciones requeridas para tal efecto.

La inobservancia de lo recién expuesto, vulnera lo estipulado en la cláusula cuarta, letra h), del convenio de transferencia, la que establece que ante cualquier modificación que se quiera realizar al proyecto, ésta debe ser informada por escrito, evaluada respecto a la disponibilidad presupuestaria, estar sujeta a evaluación técnico económica, ser aprobada por el Gobierno Regional y contar con el pronunciamiento de la Dirección Regional de Arquitectura y el Consejo de Monumentos Nacionales, CMN.

Asimismo, la cláusula cuarta, letra a), del citado convenio de transferencia, prescribe que la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés se obliga a cumplir con las normas legales, reglamentarias y los procedimientos indicados en el presente convenio, entre los cuales se encuentra las referidas especificaciones técnicas.

Por otra parte, el citado convenio señala en su cláusula octava que, ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la cláusula cuarta del mismo, por parte de la fundación, el Gobierno Regional podrá acordar no financiar las actividades específicas o suspender la transferencia de recursos al proyecto mientras subsista dicha circunstancia.

En su respuesta, el servicio adjunta correo electrónico enviado por la jefa de proyectos de la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, del 9 de marzo de 2013, al analista del programa Puesta en Valor del Patrimonio del GORE de Arica y Parinacota, en donde se indica que de lo observado en el presente informe, estaría siendo también advertido por parte del ITO, con respecto a su viabilidad, encontrándose aún pendiente la aprobación del ingeniero responsable del proyecto.

Sobre la base de lo expresado por la entidad, se mantiene la observación, toda vez que el servicio debe acreditar las aprobaciones de las modificaciones descritas al proyecto de techumbre de la obra de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta, letra h).

7.4.3 Incumplimientos del inspector técnico de obras.

7.4.3.1 En lo relativo al libro de obras.

Se constató que el ITO, desde el inicio de los trabajos, el día 4 de mayo de 2012, hasta la visita efectuada por esta Entidad Superior de Control, el 4 de febrero de 2013, ha efectuado dos anotaciones en el libro de obras, referidas únicamente a la entrega de los informes 1 al 9, según consta en los folios 47 y 4, de los libros N°s 3 y 5 respectivamente, pero no ha efectuado anotaciones relativas al estado de la obra, avance y solicitudes requeridas a la entidad a cargo de los trabajos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Atendido lo anterior, el citado inspector no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el acápite 00.09.00 de las especificaciones técnicas que forman parte integrante del convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, el cual señala que los únicos autorizados para hacer anotaciones en el libro de obras es el ITO y el profesional encargado de la obra, quienes deben señalar su estado, aprobaciones e instrucciones.

En relación a esta materia, el servicio señala que al momento de realizar la primera visita en obra, el ITO no pudo acceder al libro de obras por no encontrarse disponible, lo que volvió a acontecer en la segunda visita, estableciéndose como medio de comunicación y registro del estado de la obra, los informes que fueron entregados tanto al encargado del programa, como a su vez, al arquitecto encargado de la obra.

Informa además, que la accesibilidad al libro de obras fue subsanada en el primer bloque de trabajo, al finalizar el mes de junio de 2012. Esta situación fue registrada en el informe N° 1, del 24 de julio del 2012.

Por otra parte, señala que en el folio N° 4 del libro de obras N° 5, se dejó constancia a través de una anotación relacionada al estado de la obra, el avance de los trabajos en cubierta, solicitando regularizar el estado de este ítem en particular.

En relación a lo observado, respecto a que el ITO no ha dado cumplimiento a lo establecido en el acápite 00.09.00 de las especificaciones técnicas, el servicio indica que al momento de realizar la observación por parte de este Organismo de Control, no se consideró lo que se consigna en el folio N° 47 del libro de obras N° 3, respecto a información relevante a la obra y en el folio N° 4 del libro de obras N° 5, respecto a información referentes a estado de la obra, aprobaciones, comentarios e instrucciones, anotaciones que se anexan al libro de obras. El servicio señala además, que respecto al informe N° 10 efectuado por el ITO, en base a una observación relevante respecto a modificaciones del proyecto aprobado, se generó una reunión extraordinaria con la entidad ejecutora.

Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde mantener la observación planteada, puesto que el servicio señala que el ITO no pudo acceder en la primera y segunda visita al libro de obras por no encontrarse disponible, cuando la Ley General de Urbanismo y Construcciones señala en su artículo 143 que, "Se deberá mantener en el lugar de la obra, en forma permanente y actualizada, un libro de obras, en el cual se consignarán, debidamente firmadas, las instrucciones y observaciones sobre el desarrollo de la construcción, por parte de los profesionales proyectistas, el constructor y el profesional mencionado en el inciso anterior, sin perjuicio de las observaciones que registren los inspectores municipales cuando lo requieran".

Por su parte, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, define el libro de obras en su artículo 1.1.2, como

548





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

“documento con páginas numeradas que forma parte del expediente oficial de la obra y que se mantiene en ésta durante su desarrollo, en el cual se consignan las instrucciones y observaciones a la obra formuladas por los profesionales competentes, los instaladores autorizados, el inspector técnico, el revisor independiente cuando corresponda, y los inspectores de la Dirección de Obras Municipales o de los Organismos que autorizan las instalaciones”. Agrega además, en su artículo 1.3.2, que se considerarán infracciones a las normas contenidas a la Ordenanza, y por lo tanto quedarán sujetas a multa, ciertas acciones, entre la que se encuentra la inexistencia de libro de obras, las adulteraciones de éste, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificación.

De esta manera y de acuerdo a lo señalado por la normativa citada, la inexistencia del libro de obras debe ser considerada como infracción, por lo tanto sujeta a multas, lo que no se manifestó en ninguno de los antecedentes adjuntos por el servicio.

Dado lo anterior cabe mantener la observación planteada.

7.4.3.2 Atraso en la ejecución de los trabajos.

Se verificó que el ITO no ha observado, tanto en el libro de obras como en sus informes mensuales emitidos al profesional analista del citado proyecto, el atraso que posee la obra, toda vez que, teniendo a la vista el programa financiero descrito en la cláusula tercera del convenio de transferencia, se advierte que para el noveno mes, correspondiente a diciembre de 2012, el proyecto debería tener un avance financiero de \$489.679.440, equivalente a un avance físico de 83,21%, no obstante, el avance financiero real es de \$387.580.273, equivalente a un avance físico real de 65,86%.

De esta manera, el citado inspector de obras no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.044, de 2012, del GORE de Arica y Parinacota, la cual establece que el ITO es nombrado dada la necesidad de esa entidad de controlar y velar por el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de los recursos descrito anteriormente.

En relación a esta observación el servicio manifiesta que, en el informe N° 8, relacionado con la visita a terreno del día 21 de enero de 2013, se advirtió el retraso que presenta la obra en relación a las etapas planificadas en la carta gantt.

Asimismo indica que, respecto al programa financiero, la última transferencia realizada a la mencionada fundación, fue efectuada en octubre de 2012, momento en el cual, no se presentaban atrasos significativos y que hasta la fecha no se han realizado nuevas transferencias.

Con respecto a lo citado en relación a que el ITO no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.044, el

244





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

servicio señala que, desde el nombramiento del ITO se han realizado mensualmente visitas de control a las obras, las que se coordinan entre las distintas divisiones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (DACOG, DAF, DIPLADE). Además, indica en su respuesta que se coordina la información con los días de turno en obra que posee la Fundación Altiplano, de lo cual queda constancia, en los informes del N° 1 al N° 11 del ITO, en el libro de obras y en el sistema documental del Gobierno Regional.

En base a que el servicio acompañó antecedentes que permitieron verificar que el ITO informó sobre el atraso de la obra, se da por levantada la observación.

7.4.3.3 Nombramiento del ITO.

Se constató que la obra se ejecutó entre el 4 de mayo y el 28 de junio de 2012, sin inspector técnico de obras, según lo consignado tanto en el folio 1 del libro de obras N° 1 y la resolución exenta N° 1.044, de 28 de junio de 2012, que nombró al citado inspector, por lo que no se advierte que durante ese período los trabajos hayan sido ejecutados de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes que forman parte integrante del convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional y la citada fundación.

Respecto a la materia, el servicio señala en sus descargos que durante el período del inicio de la obra y el proceso de nombramiento, fue la Dirección Regional de Arquitectura quien cumplió las funciones de fiscalización, emitiendo un único informe de fiscalización, en su función de inspector fiscal, contraparte técnica de la obra.

Añade además, que lo anterior da cuenta de que el proyecto siempre fue supervisado por un arquitecto y que antes del nombramiento del ITO del GORE, el profesional de la Dirección Regional de Arquitectura de la Región de Arica y Parinacota, cumplió la labor de velar porque los trabajos se ejecutaran en conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Al tenor de lo informado por el servicio, se mantiene la observación, toda vez que la Ley General de Urbanismo y Construcciones señala en su artículo 143 que "tratándose de edificios de uso público deberá existir una inspección técnica, independiente del constructor, encargada de fiscalizar que la obra se ejecute conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado".

Por su parte, dentro de los antecedentes del proyecto se encuentra el ordinario N° 405 de fecha 8 de mayo del 2013, de don James Fry Carey, Director Nacional de Arquitectura, a doña Katia Correa Maldonado, Directora Regional de Arica y Parinacota de dicha entidad, donde señala que la inspección fiscal del proyecto debe ser ejecutada por el Gobierno Regional y que a la Dirección de Arquitectura de Arica y Parinacota le corresponde, según lo establecido

512





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en el convenio de asesoría técnica firmado con el Gobierno Regional, dar asesoría técnica a la inspección fiscal.

No obstante lo señalado, de los antecedentes tenidos a la vista, se verificó que el ITO fue nombrado por parte del GORE el 28 de junio de 2012, en circunstancias que la obra se inició el 4 de mayo de 2012, lo que se contrapone con lo señalado en el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y con lo indicado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 5.1.8, que manifiesta que "el constructor y el inspector técnico, en su caso, deberán suscribir el Libro de Obras al dar inicio a los trabajos de construcción del proyecto".

Por lo tanto, si bien la obra contó con la asesoría técnica del profesional de la Dirección de Arquitectura de Arica y Parinacota, según el convenio firmado, no contó con un ITO responsable de la obra desde el 4 de mayo al 28 de junio, por lo que no se ha dado fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

7.4.4 Falta de autorización en las modificaciones al programa de caja del proyecto.

Se constató que las rendiciones mensuales efectuadas por la fundación, difieren del programa de caja descrito en la cláusula tercera del convenio de transferencia, tal como aparece en el anexo N° 10.

Al efecto, es menester hacer presente que, según los antecedentes tenidos a la vista, no se observó el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del citado convenio, que establece que cualquier modificación al programa de caja deberá ser informada por oficio fundamentado al Gobierno Regional de Arica y Parinacota para su autorización.

En relación a este punto, el servicio indica en su respuesta que se envió correo electrónico por parte del encargado del programa a la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, donde señala que se deben tomar todas las medidas necesarias para regularizar la obra, enfatizando que en virtud a lo mencionado, es que las partes interesadas se encuentran trabajando en la regularización del aludido proyecto.

En relación con lo señalado precedentemente, se resuelve mantener la observación, hasta que se verifique la regularización de la modificación del programa de caja según lo señalado en la cláusula cuarta del convenio.

7.5 De la rendición de cuentas.

Se verificó que la aludida fundación, no efectuó las rendiciones en conformidad a lo estipulado en la cláusula sexta, punto 1, del convenio de transferencia, toda vez que, junto con la rendición, no se adjuntó el avance mensual del proyecto y productos cumplidos, los cuales se detallan en la cláusula tercera del mismo, sino que entregó sólo una programación, informando los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

gastos de materiales, honorarios, leyes sociales asociados al proyecto, sin detallar el avance de las actividades y como dichos gastos se asocian a cada una de ellas.

En su respuesta el servicio manifiesta, con respecto a la materia, que las rendiciones presentadas por la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, se presentan en carpetas que contienen un legajo con información original y una copia, en esta última, solamente se respalda la rendición, mientras la información original detalla el avance de la obra, describiendo las principales actividades del período.

Sobre la base de lo expresado por el servicio, corresponde mantener la observación, en orden a que el convenio señala en su cláusula sexta, número 1, que la fundación enviará al Gobierno Regional, un informe con el estado de avance mensual y productos cumplidos, con estricto apego a la resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre normas de procedimientos de rendición de cuentas, según cronograma de actividades, lo cual no consta en los informes mensuales adjuntos a la respuesta.

7.6 De la asesoría técnica.

Se advirtió que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota no efectuó la transferencia de los gastos administrativos a la Dirección Regional de Arquitectura, incumpliendo con ello la cláusula sexta de la resolución exenta N° 125, de 27 de enero de 2012, que aprueba el convenio de asesoría técnica para la ejecución de la restauración de la Iglesia de Socoroma, comuna de Putre.

El GORE de Arica y Parinacota, en síntesis, señala que, esa Dirección Regional realizó tres visitas a la obra, en los meses de abril, mayo y noviembre del 2012, con el objeto de hacer un reconocimiento de terreno, concurrir a la ceremonia de primera piedra y a la de tijerales, respectivamente.

Además, informa que el servicio se encuentra realizando las diligencias pertinentes para materializar la transferencia de los recursos imputables al convenio entre éste y la Dirección Regional de Arquitectura.

Sobre el particular, dicho incumplimiento ocasionó que el proyecto se desarrollara sin la asesoría técnica a contar del 4 de julio de 2012, fecha en la que la Dirección de Arquitectura puso en conocimiento al GORE de Arica y Parinacota del informe N° 57, en que se describe lo observado en la visita a terreno.

En efecto, mediante los ordinarios N°s 242, 383 y 398, de 2012, la citada Dirección solicitó la transferencia de los fondos comprometidos para dar cumplimiento con el citado convenio, no obteniendo respuesta del Gobierno Regional al respecto.

En consecuencia, corresponde mantener la observación señalada.

532





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. OTROS ASPECTOS DERIVADOS DE LA FISCALIZACIÓN

1. Sobre auditorías internas efectuadas al programa Puesta en Valor del Patrimonio.

Durante el año 2012, la Unidad de Auditoría Interna del GORE de Arica y Parinacota, no efectuó auditorías al programa de Puesta en Valor del Patrimonio.

2. Boletas de Garantía.

Se constató que el GORE de Arica y Parinacota, para el registro de las boletas de garantía posee una base de datos en Excel, lo que no garantizaría la confiabilidad del registro de los referidos instrumentos bancarios.

Luego, revisados dichos documentos valorados, se advirtió que la boleta de garantía N° 8095206, del Banco Santander, tomada por la Universidad de Tarapacá a favor del GORE de Arica y Parinacota, correspondiente al proyecto "Diagnóstico y plan de manejo reserva arqueológica Chinchorro Arica", fue encontrada en poder de la aludida institución bancaria, y no en resguardo del GORE, hecho que en particular evidencia un deficiente control en la custodia de este tipo de documentos, tomando en cuenta que ésta aún no había sido cobrada.

Respecto a esta materia el servicio indica que, con ocasión del convenio de desempeño colectivo, informado mediante ordinario ministerial N° 5.715, de 28 de diciembre de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo al GORE de Arica y Parinacota, la División de Administración y Finanzas desarrollará un sistema automatizado de control de boletas de garantía.

En consecuencia, corresponde mantener la observación señalada.

III. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 1, de 2013.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a

I-17





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En lo que respecta al punto 1.1, contenido en el capítulo I. Resultado de la Auditoría, numeral 1 y punto 2.1, del mismo capítulo, ese Gobierno Regional deberá disponer de medidas de control que permitan, en lo sucesivo, el pleno cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los convenios de transferencia que suscriba con otras entidades públicas, de lo cual deberá informar a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a contar del día hábil siguiente de la recepción del presente informe.

No obstante lo anterior, ese servicio deberá regularizar la prórroga de ejecución del convenio entre la Municipalidad de Camarones y la Universidad de Tarapacá, con ocasión del estudio "Diagnóstico y plan de manejo reservas arqueológicas, Caleta de Camarones". De igual forma, deberá remitir los antecedentes que permitan verificar la regularización del aumento de plazo concedido a la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, con ocasión del proyecto "Diagnósticos declaratorias Monumento Nacional Iglesias de Cobijay Aico de la comuna de Camarones; Pachama y Timalchaca, de la comuna de Putre", ambas situaciones serán verificadas en la auditoría de seguimiento que esta Entidad de Control efectúe en ese servicio.

2. En cuanto a las observaciones enunciadas en el punto 2.2 del cuerpo del presente informe, en relación a que de la documentación tenida a la vista, no es posible advertir la individualización de los prestadores de servicios contratados a honorarios, a los cuales se les retiene y posteriormente se entera en arcas fiscales el impuesto correspondiente, es necesario que dicho servicio acredite fehacientemente el pago observado, remitiendo la documentación pertinente en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio. *falto listado anexo con individualiz. del 7/29 si.*

Del mismo modo, respecto de los pagos a honorarios del proyecto, y considerando que los servicios fueron prestados, dicha entidad tendrá que tomar las medidas de control necesarias para que, en lo sucesivo, se de cumplimiento a las obligaciones emanadas de los respectivos convenios que suscriba.

De lo anterior deberá informar a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en un plazo que no exceda de 30 días hábiles a contar del día hábil siguiente de la recepción del presente informe, lo cual será verificado en la auditoría de seguimiento que esta Entidad de Control realice en ese Gobierno Regional.

3. En lo referente al punto 3.1, del numeral 3, del presente informe, ese Gobierno Regional, deberá remitir la información que permita acreditar que la Universidad de Tarapacá, en el marco del proyecto "Diagnóstico y Plan de Manejo Reserva Arqueológica Chinchorro Arica", reintegró las disponibilidades excedentes de dicha iniciativa, para lo cual deberá enviar a la

576





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Contraloría Regional de Arica y Parinacota, el comprobante de ingreso y la información pertinente en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, lo cual será verificado en la auditoría de seguimiento que esta Entidad de Control realice en ese Gobierno Regional.

4. En cuanto a lo estipulado en el numeral 3.2, el Gobierno Regional deberá remitir la documentación correspondiente que permita acreditar que los gastos rendidos por la Universidad de Tarapacá, en el marco de la ejecución del proyecto arriba individualizado, se ajustan a lo establecido en el convenio de transferencia suscrito entre ambas entidades y a lo prescrito en la resolución N° 759, de 2003, de este Órgano de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, lo que deberá enviar a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, lo cual será verificado en la auditoría de seguimiento que esta Entidad de Control realice en ese Gobierno Regional.

5. En relación al numeral 7.6, el servicio debe arbitrar las medidas tendientes a regularizar la situación del pago de los gastos administrativos, según lo establecido en el Convenio de Asesoría Técnica firmado entre el GORE de Arica y Parinacota y la Dirección de Arquitectura de Arica y Parinacota, al tenor del proyecto "Restauración iglesia de Socoroma, comuna de Putre", remitiendo los antecedentes de respaldo a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, lo cual será verificado en la auditoría de seguimiento que esta Entidad de Control realice en ese Gobierno Regional.

De igual manera, ese Gobierno Regional deberá establecer los mecanismos de control que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los convenios de asesoría técnica que suscriba en lo sucesivo, cuya implementación y efectividad serán objeto de revisión en futuras auditorías que este Órgano de Control realice en el servicio. *Manuel Proccedi?*

6. Respecto a los numerales 7.3 y 7.4.4, el GORE de Arica y Parinacota deberá disponer las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo señalado en la cláusulas tercera, cuarta, letra h), quinta y sexta del convenio de transferencia, de manera de regularizar las modificaciones efectuadas en el desarrollo del proyecto y la entrega de los recursos contemplados, informando a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en un plazo no superior a 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, de la entrega de los recursos y del cambio de la boleta de garantía según lo señalado por el inspector fiscal de la Dirección de Arquitectura de Arica y Parinacota en su informe N° 57, de fecha 4 de julio de 2012, lo cual será verificado en la auditoría de seguimiento que esta Entidad de Control realice en ese Gobierno Regional. *Manuel?*

7. En lo referente al numeral 7.4.1, el servicio deberá adoptar las providencias necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la cláusula cuarta del convenio de transferencia, en torno a los informes que la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés debe enviar mensualmente al Gobierno Regional y la información que estos informes deben contener, velando para que en futuros proyectos los antecedentes de rendición se ajusten a lo establecido en los convenios suscritos, lo que será materia de revisión en futuras auditorías que practique esta Entidad Fiscalizadora. *¿Normal?*

8. En cuanto al punto 7.4.2, el servicio deberá velar por que el proyecto de estructura de **techumbre modificado** en la obra correspondiente a la iniciativa "Restauración iglesia de Socoroma, comuna de Putre", **cuenta con el respaldo y la aprobación del ingeniero calculista y que las aprobaciones de las modificaciones descritas se ajusten a lo establecido en la cláusula cuarta, letra h), del convenio de transferencia, lo cual será verificado en la auditoría de seguimiento que esta Entidad de Control realice en ese Gobierno Regional.** *¿Normal?*

9. En relación al numeral 7.4.3.1, el GORE de Arica y Parinacota deberá **instruir acerca del cumplimiento del uso del libro de obras como medio de comunicación oficial entre el ITO, proyectistas y contratista, además de las acciones señaladas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en caso de no encontrarse este documento en terreno.** De lo anterior deberá informar a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en un plazo no superior a 30 días hábiles, a contar del día hábil siguiente de la recepción del presente oficio, sin perjuicio que su validación se realizará en la correspondiente auditoría de seguimiento que se practique. *normal*

10. Respecto al numeral 7.4.3.3, el servicio deberá disponer las medidas de control para que en **futuros proyectos se cumpla cabalmente con lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respecto a la presencia y responsabilidades del inspector técnico de obras.** De lo anterior deberá informar a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en un plazo no superior a 30 días hábiles, a contar del día hábil siguiente de la recepción del presente oficio, sin perjuicio que su validación se realizará en la correspondiente auditoría de seguimiento que se practique. *normal.*

11. En lo referente al numeral 7.5, el GORE de Arica y Parinacota deberá **disponer de medidas de control para que, en lo sucesivo, los organismos coejecutores realicen las rendiciones financieras de acuerdo a lo establecido en los convenios de transferencia suscritos y en conformidad con lo preceptuado en la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.** De lo anterior deberá informar a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en un plazo no superior a 30 días hábiles, a contar del día hábil siguiente de la recepción del presente oficio, sin perjuicio que su verificación se realizará en la correspondiente auditoría de seguimiento que se practique. *normal*

12. En cuanto al numeral 2, del acápite II. Otros aspectos derivados de la fiscalización, el servicio deberá desarrollar el procedimiento de control para el registro de las **boletas de garantía**, situación que se verificará en la auditoría de seguimiento que este Organismo de Control efectúe, en

set





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

esa entidad, sin perjuicio que su implementación y efectividad será objeto de revisión en futuras auditorías.

517

Saluda atentamente a Ud.

IVANHOE YANEZ ZAHORA
Jefe de Unidad de Control Externo
Contraloría Regional Arica y Parinacota





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Detalle de pagos iniciativa "Diagnóstico y plan de manejo reservas arqueológicas
Caleta Camarones", código BIP 300966590.

Egreso	Cheque N°	Monto en \$		Factura	Entidad	Glosa
34252, de 25- 10-12	2883, de 25- 10-12	11.000.000		4702, de 30-06-12	Universidad de Tarapacá	Pago N° 12, Consultoría
33141, de 01- 08-12	2776, de 01- 08-12	9.500.000		4676, de 29-05-12	Universidad de Tarapacá	Pago N° 11, Consultoría
32610, de 18- 06-12	2727, de 18- 06-12	28.500.000	8.500.000	4628, de 28-02-12	Universidad de Tarapacá	Pagos N°s 8, 9 y 10, Consultoría
			10.000.000	4651, de 05-04-12		
			10.000.000	4659, de 08-05-12		
32168, de 16- 05-12	2683, de 16- 05-12	8.500.000		4607, de 23-01-12	Universidad de Tarapacá	Pago N° 7, Consultoría
30811, de 09- 02-12	2528, de 10- 02-12	14.000.000		4503, de 20-12-11	Universidad de Tarapacá	Pago N° 6 Consultoría

117





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Detalle de pagos y rendiciones iniciativas de Diagnósticos de declaratorias de monumentos nacionales iglesia Cobija; comuna de Camarones; Pachama, comuna de Putre; Aico, comuna de Camarones; y Timalchaca, comuna de Putre, códigos BIP 301064290, 301064320, 301064330 y 301064360.

Iniciativa	Egreso	Entidad	Cheque N°	Total monto en \$	Glosa
Diagnóstico declaratoria m.n. Iglesia Cobija, comuna de Camarones.	31014, de 01-03-12	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	2559, de 01-03-12	1.400.000	Consultoría
Diagnóstico declaratoria m.n. Iglesia Pachama, comuna de Putre.	31013, de 01-03-12	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	2558, de 01-03-12	1.400.000	Consultoría
Diagnóstico declaratoria m.n. Iglesia Aico, comuna de Camarones.	31016, de 01-03-12	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	2561, de 01-03-12	1.400.000	Consultoría
Diagnóstico declaratoria m.n. Iglesia Timalchaca, comuna de Putre.	31157, de 19-12-12	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	3109, de 19-12-12	1.400.000	Consultoría

S.A.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Detalle de pagos y rendiciones iniciativa "Diagnóstico y plan de manejo reserva arqueológica Chinchorro Arica, código BIP 300850770.

Egreso	Entidad	Cheque N°	Monto transferido en \$	Glosa
29580, de 05-12-12	Universidad de Tarapacá	2232, de 05-12-11	22.550.000	Consultoría
26175, de 06-04-11	Universidad de Tarapacá	1794, de 06-04-11	51.067.000	Gastos administrativos y de consultoría
23574, de 06/10/10	Universidad de Tarapacá	1407, de 06-10-10	18.000.000	Gastos administrativos y de consultoría

Iniciativa	Rendición	Monto en \$
Diagnóstico y Plan de Manejo Reserva Arqueológica Chinchorro Arica	Octubre 2010	0
	Noviembre 2010	600.000
	Diciembre 2010	6.000.000
	Enero 2011	4.150.000
	Febrero 2011	0
	Marzo 2011	4.677.625
	Abril 2011	7.700.000
	Mayo 2011	2.950.000
	Junio 2011	2.585.561
	Julio 2011	4.500.000
	Agosto 2011	4.978.400
	Septiembre 2011	3.483.334
	Octubre 2011	15.709.888
	Noviembre 2011	6.410.292
	Diciembre 2011	6.746.397
	Enero 2012	3.366.667
	Febrero 2012	1.700.000
	Marzo 2012	1.003.279
	Abril 2012	10.105.414
	Gastos administrativos	1.000.000
Total	87.666.857	

117





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 4

Observaciones a las rendiciones del proyecto "Estudio básico de diagnóstico y plan de manejo de reservas arqueológicas Chinchorro Arica", código BIP 30085077-0.

Rendición Nº 17			
Documento	Detalle	Monto \$	Observaciones
Boleta honorarios electrónica Nº 6, de 01-02-13	Pago honorarios mes de febrero a doña Lenina Barrios Atencio	700.000	Pago servicios por mes de febrero, en circunstancias que se emitió a principios de mes y debía ser pagada por contrato a fines del período.
Boleta honorarios electrónica Nº 45, de 02-02-12	Pago honorarios mes de febrero a doña Marcela Sepúlveda Retamal	300.000	Pago servicios por mes de febrero, en circunstancias que se emitió a principios de mes y debía ser pagada por contrato a fines del período.

Rendición Nº 18			
Documento	Detalle	Monto \$	Observaciones
Factura Nº 5735, de 29-03-12	Servicio alojamiento días 15 y 16 de marzo	104.000	Pago a honorario Marcos Rauch González y a doña Paula Jaraquemada, sin especificar quien es esta última persona.
Factura Nº 5736, de 29-03-12	Servicio alojamiento sin fecha	57.500	Pago a honorario Marcos Rauch González y a doña Paula Jaraquemada
Factura Nº 66721, de 23-02-12	Documento no señala el concepto del pago	82.798	Alimentación
Factura Nº 278042, de 31-03-12	Compra pasajes	510.806	No señala a quienes se les compró

298





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Rendición N° 19			
Documento	Detalle	Monto \$	Observaciones
Factura N° 66922, de 11-04-12	Sin especificar por emisor	96.350.000	Se imputó \$196.350, a servicios de alimentación del programa.
Boleta honorarios electrónica N° 144, de 12-04-12	Pago honorarios abril	500.000	No se adjunta contrato por mes de abril, boleta se emitió antes de finalizar el mes de la prestación.
Boleta honorarios electrónica N° 78, de 09-04-12	Pago honorarios abril don Adrian Oyanedel Rodríguez	500.000	No se adjunta contrato por mes de abril, boleta se emitió antes de finalizar el mes de la prestación.
Boleta honorarios electrónica N° 23, de 02-04-13	Pago honorarios abril don Marcos Rauch González	1.000.000	No se adjunta contrato por mes de abril, boleta se emitió antes de finalizar el mes de la prestación.
Boleta honorarios electrónica N° 48, de 09-04-12	Pago honorarios abril doña Marcela Sepúlveda Retamal	1.000.000	No se adjunta contrato por mes de abril, boleta se emitió antes de finalizar el mes de la prestación.
Boleta honorarios electrónica N° 72, de 12-04-13	Pago honorarios abril don Oscar Acuña Poblete	1.000.000	No se adjunta contrato por mes de abril, boleta se emitió antes de finalizar el mes de la prestación.
Boleta honorarios electrónica N° 144, de 12-04-14	Pago honorarios abril doña Katherine Caro Flores	500.000	No se adjunta contrato por mes de abril, boleta se emitió antes de finalizar el mes de la prestación.
Boleta honorarios electrónica N° 147, de 16-04-14	Pago honorarios abril don Javier Adán Alfaro	1.000.000	No se adjunta contrato por mes de abril, boleta se emitió antes de finalizar el mes de la prestación.

548





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Detalle de pago iniciativa "Restauración Edificio Monumento Nacional Ex Aduana Arica", código BIP 300839080.

Egreso	Cheque N°	Monto en \$	Factura	Entidad	Glosa
33472, de 24-08-12	2802, de 24-08-12	855.120	896316, de 04-07-12	Universidad de Chile	Estado de pago N° 5 devolución de retenciones boleta de garantía.

298





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

Listado de iglesias del convenio Diagnóstico y Plan de Acción del Circuito Patrimonial de 30 Iglesias Andinas de Arica y Parinacota”, Código BIP 300860100.

N°	Comuna	Iglesia	DECLARADAS (CON DECRETO)	DECLARADAS (SIN DECRETO)	EN VÍAS DE DECLARACIÓN	N° DECRETO	FECHA
1	Arica	Iglesia de San Miguel de Azapa			X		
2	Arica	Iglesia de San Jerónimo de Poconchile			X		
3	Arica	Iglesia de San Bartolomé de Livilcar		X			
4	Putre	Iglesia de San Andrés Apóstol de Pachama*		X			
5	Putre	Iglesia de San Santiago de Belén		X			
6	Putre	Iglesia Virgen de la Candelaria de Belén		X			
7	Putre	Iglesia de la Virgen de la Asunción de Ticnamar		X			
8	Putre	Iglesia de Virgen de los Remedios de Timalchaca			X		
9	Camarones	Iglesia de San Isidro Labrador de Cobija		X			
10	Putre	Iglesia de San Ildefonso de Putre			X		
11	Putre	Iglesia de Virgen de la Natividad de Parinacota	X			1.158	04-05-79
12	Putre	Iglesia de San Francisco de Asís de Socoroma	X			1.902	21-12-05
13	Camarones	Iglesia de San Martín de Tours de Codpa			X		
14	Camarones	Iglesia de San Juan Bautista de Timar			X		
15	Camarones	Iglesia de Virgen del Carmen de Chitita			X		
16	Camarones	Iglesia de San José de Pachica			X		
17	Camarones	Iglesia de San Antonio de Padua de Sucuna			X		
18	Camarones	Iglesia de San Pedro de Esquiña			X		
19	Camarones	Iglesia de Virgen de la Natividad de Guadalupe de Mulluri	X			1.778	24-11-05
20	Camarones	Iglesia de San Pedro de Guañacagua	X			3.365	05-10-08
21	Camarones	Iglesia de San José de Parcohaylla	X			3.365	05-10-08
22	Gral. Lagos	Iglesia de Virgen de la Inmaculada de Putani			X		
23	Gral. Lagos	Iglesia de Virgen del Carmen de Tacora			X		
24	Gral. Lagos	Iglesia de San Santiago Apóstol de Airo			X		
25	Gral. Lagos	Iglesia de San Martín de Tours de Chapoco			X		
26	Gral. Lagos	Iglesia de Santa Rosa de Lima de Guacollo			X		
27	Gral. Lagos	Iglesia de Virgen del Rosario de Cosapilla			X		
28	Putre	Iglesia de Santa Rosa de Lima de Caquena			X		
29	Putre	Iglesia de la Virgen Asunta de Choquelimpe			X		
30	Putre	Iglesia de Inmaculada Concepción Guallatire		X			
31	Camarones	Iglesia de San Antonio de Padua de Aico*			X		

* Nota: Las iglesias de Aico y Pachama, fueron declaradas monumento histórico, con posterioridad a la ejecución de este proyecto.

177





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Listado de pagos proyecto "Diagnóstico y Plan De Acción del Circuito Patrimonial de 30 Iglesias Andinas de Arica y Parinacota", Código BIP 300860100.

Egreso	Entidad	Cheque N°	Monto transferido en \$	Glosa
22266, de 02-07-10	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	1261, de 02-07-10	41.915.000	Gastos administrativos y de consultoría
19567, de 09-12-09	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	898, de 09-12-09	42.243.000	Gastos administrativos y de consultoría
19156, de 10-11-09	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	866, de 10-11-09	34.222.000	Gastos administrativos y de consultoría

3-17





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

Detalle de pagos iniciativa "Restauración iglesia Socoroma, comuna de Putre", código BIP 300679260.

Egreso	Entidad	Cheque N°	Monto transferido en \$	Glosa
31549, de 03-04-12	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	2634, de 03-04-12	123.005.116	Estado de pago N° 1
33102, de 27-07-12	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	2772, de 27-07-12	276.994.884	Estado de pago N° 2
34189, de 19-10-12	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	2873, de 19-10-12	172.905.033	Estado de pago N° 3
		TOTAL	572.905.033	

8-13

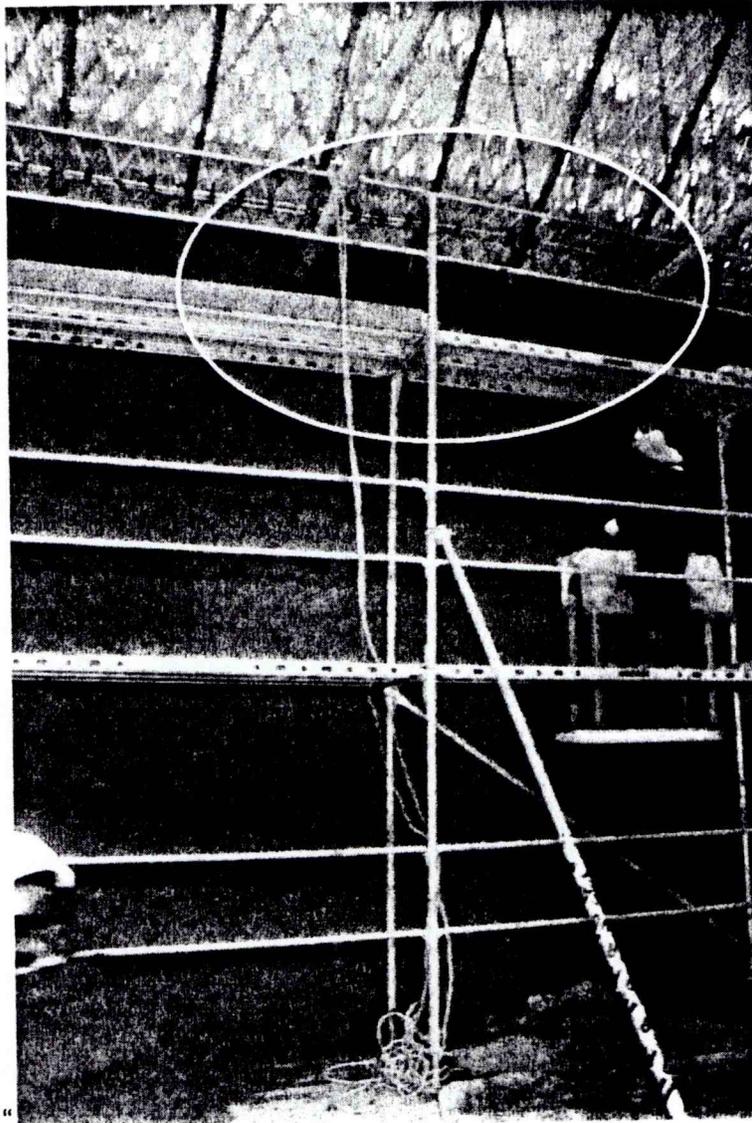




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

Fotografía de disposición de tirantes del proyecto "Restauración Iglesia de Socoroma, comuna de Putre".



Fotografía: Disposición de los tirantes cada 3 pares

338





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

Flujo mensual programado según convenio versus rendiciones mensuales Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.

Año	Mes	Flujo mensual programado	Acumulado	Rendiciones FAMSIV	Acumulado
2012	Abril	\$ 53.938.935	\$ 53.938.935	\$ 10.431.759	\$ 10.431.759
	Mayo	\$ 32.903.781	\$ 86.842.716	\$ 54.728.036	\$ 65.159.795
	Junio	\$ 36.162.401	\$ 123.005.116	\$ 67.635.421	\$ 132.795.216
	Julio	\$ 60.584.125	\$ 183.589.241	\$ 34.486.822	\$ 167.282.038
	Agosto	\$ 60.754.126	\$ 244.343.366	\$ 37.250.676	\$ 204.532.714
	Septiembre	\$ 61.798.351	\$ 306.141.717	\$ 47.057.598	\$ 251.590.312
	Octubre	\$ 56.165.088	\$ 362.306.805	\$ 42.124.011	\$ 293.714.323
	Noviembre	\$ 56.248.668	\$ 418.555.473	\$ 46.009.733	\$ 339.724.056
	Diciembre	\$ 71.123.968	\$ 489.679.440	\$ 47.856.217	\$ 387.580.273
2013	Enero	\$ 57.359.633	\$ 547.039.073	Pendiente	\$ 0
	Febrero	\$ 25.865.960	\$ 572.905.033	\$ 0	\$ 0
	Marzo	\$ 15.606.382	\$ 588.511.416	\$ 0	\$ 0

342





www.contraloria.cl